

AL DESPACHO de la Señora Juez, informando que mediante escrito que antecede el apoderado del actor solicita ordenar el secuestro del bien inmueble embargado; pasa para lo correspondiente, teniendo en cuenta que por disposición del Acuerdo PCSJA20-11567 se ordenó el levantamiento de la suspensión de términos con ocasión a la emergencia sanitaria debido al Covid19. Onzaga, 9 de julio de


GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ROA
Secretario

2020.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Onzaga, trece de julio de dos mil veinte

Viene al despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por el apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de JOSE ANGEL SANTANDER SANTANDER.

Mediante memorial el apoderado de la parte demandante solicita se ordene el secuestro del bien inmueble embargado.

Una vez analizado el presente proceso, se advierte que, con auto del 17 de febrero de los corrientes (folio 11 del cuaderno de medidas), se dispuso la siguiente carga procesal al togado:

*"A folios 7 a 10 del cuaderno de medidas, la Oficina de Instrumentos Públicos de San Gil, allega el registro de la inscripción de la medida cautelar solicitada por el demandante, esto es, **el embargo de la cuota parte del bien inmueble de propiedad del ejecutado.***

*Una vez analizado el folio de matrícula inmobiliaria, se advierte que, el ejecutado ostenta el 100% de la titularidad del predio objeto de medida; así las cosas, **se REQUIERE al apoderado actor** para que manifieste el motivo por la cual solita el embargo de la cuota parte y, con el fin de proceder al correspondiente secuestro, informe a que porcentaje equivale la cuota parte."*

Siendo así, y hasta tanto no se tenga respuesta por parte del apoderado demandante, que aclare lo solicitado, el Juzgado no procederá con lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


CLAUDIA AMARCO BALLESTEROS MARTINEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO No. 036 (Art. 295 C.G.P) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto , siendo las 8:00 a.m. de hoy 14 DE JULIO DE 2020.

GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ROA
Secretario